

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 10 de marzo de 1992

NUM. 20

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JAVIER OTANO CID

SESION PLENARIA NUM. 12 CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DE 1992

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, en relación con el proyecto de Ley foral por la que se modifica el Título II del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.
- Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de regulación de la publicidad institucional, presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida".
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", instando al Gobierno de Navarra a que modifique el artículo 4 del Decreto foral 241/84, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Cultura.

S U M A R I O

(Comienza la sesión a las 16 horas y 30 minutos.)

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura Ganadería y Montes, en relación con el proyecto de Ley foral por la que se modifica el Título II del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria. (Pág. 2.)

El señor Presidente abre la sesión y anuncia la presentación, por parte del Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro", de dos enmiendas *in voce*, que son admitidas a trámite por asentimiento de todos los Grupos.

En primer lugar, el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor Pérez Lapazarán, presenta el proyecto. A continuación, y a petición del señor Cabasés Hita (G.P. "Eusko Alkartasuna"), se hace un receso. (Pág. 3.)

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 42 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 53 minutos.)

Tras la reanudación, intervienen los portavoces de los Grupos Parlamentarios. A favor intervienen los señores Sánchez de Muniáin Solano (G.P. "Unión del Pueblo Navarro"), Pérez de Obanos Liso (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra"), Cabasés Hita y Landa Marco (G.P. "Mixto-Izquierda Unida"). Réplica del señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor Pérez Lapazarán. (Pág. 4.)

Finalizado el debate, se procede a la votación. En primer lugar, se votan las dos enmiendas *in voce*, que son aprobadas por unanimidad. A continuación se vota el conjunto del dictamen, tras lo cual, queda aprobada la Ley foral por 41 síes, ningún no, ninguna abstención. (Pág. 8.)

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de regulación de la publicidad institucional, presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida". (Pág. 9.)

En primer lugar, defiende la proposición de Ley el señor Taberna Monzón (G.P. "Mixto-Izquierda Unida"). A continuación interviene el señor Consejero de Presidencia, señor Sanz Sesma. En turno a favor interviene el señor Cabasés Hita; en contra, la señora Abadía Gauna (G.P. "Unión del Pueblo Navarro") y el señor Colín Rodríguez (G.P. "Socialistas del Parlamento de Navarra"). Réplica del señor Taberna Monzón. (Pág. 9.)

Tras la votación, queda rechazada la proposición de Ley por 5 síes, 19 noes y 15 abstenciones. (Pág. 15.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", instando al Gobierno de Navarra a que modifique el artículo 4 del Decreto foral 241/84, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Cultura. (Pág. 15.)

En primer lugar, defiende la moción el señor Taberna Monzón. A continuación interviene el señor Consejero de Educación y Cultura, señor Marcotegui Ros. En turno a favor interviene el señor Cabasés Hita. En contra intervienen los señores Campoy Zueco (G.P. "Unión del Pueblo Navarro") y Colín Rodríguez. Réplica del señor Taberna Monzón. (Pág. 15.)

A petición del señor Cabasés Hita, se procede a votar las dos propuestas por separado. La propuesta número uno de la moción queda rechazada por 2 síes, 39 noes y ninguna abstención. Asimismo, se rechaza la segunda propuesta por 5 síes, 37 noes y ninguna abstención. (Pág. 22.)

(Se levanta la sesión a las 18 horas y 49 minutos.)

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 30 MINUTOS.)

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, en relación con el proyecto de Ley foral por la que se modifica el Título II del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Iniciamos la sesión. Entramos en el primer punto del orden del día: "Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, en relación con el proyecto de Ley foral por el que se modifica el Título II del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria". De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Regla-*

mento, el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro ha presentado dos enmiendas in voce que, como saben sus señorías, serán admitidas a trámite si ningún Grupo Parlamentario se opone a dicho procedimiento. En consecuencia, ¿algún Grupo Parlamentario se opone a que sean admitidas a trámite las dos enmiendas in voce presentadas por Unión del Pueblo Navarro? Por asentimiento, damos trámite a las mismas. Por tanto, inicialmente, para la presentación del proyecto tiene la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor Pérez Lapazarán, por un tiempo de quince minutos.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. Pérez Lapazarán): Señor Presidente, señores parlamentarios, tomo la palabra para presentar el proyecto de Ley foral por la que se modifican diferentes títulos del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, sobre financiación agraria. Como sus señorías saben, la financiación agraria en Navarra se ha regulado tradicionalmente por disposiciones con carácter de ley, las cuales a lo largo de los años se han venido actualizando, adaptándolas a los tiempos y a las normativas que en tal sentido se han venido produciendo en la Comunidad Económica Europea. Desde el Decreto foral legislativo 8/1985 hasta el Decreto foral legislativo 133/1991 se han venido recogiendo las diferentes ayudas para el desarrollo de las estructuras agrícolas y ganaderas, así como la mejora de los medios de producción, mediante la financiación de todas aquellas inversiones que estructural o coyunturalmente se consideren necesarias para alcanzar dichos fines.

Desde la aprobación de este último Decreto foral legislativo hasta el que hoy se somete a su aprobación, se ha producido una serie de Reglamentos comunitarios importantes, que afectan e influyen directamente sobre esta norma foral. Concretamente, el Título II del Decreto foral relativo a la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias hace referencia a las inversiones y medidas previstas en el Reglamento comunitario número 797/1985 y, también, hace referencia al Real Decreto 808/1987. A lo largo de este Título II se establecen, también, ayudas de carácter complementario a las que se concedían por el Estado, sin que el conjunto de ambas pudiera superar las que se establecían en el Reglamento comunitario.

En cuanto a los beneficiarios de las ayudas incluidas en el Decreto foral, también se veían condicionadas por ambas normativas. Tanto el Reglamento comunitario como el Real Decreto han sido derogados y sustituidos por otros. En concreto, el Reglamento comunitario 797 ha sido sustituido por el número 2328, de 15 de julio de 1991. En cuanto al Real Decreto, ya no es de aplicación en Navarra, en virtud de lo que establece el Convenio Económico entre el Estado y nuestra Comu-

nidad. Estas razones indujeron al Gobierno a presentar el proyecto de Ley foral por el que se modificaba el Título II del mencionado Decreto foral legislativo.

Es de destacar la importancia de la modificación de la Ley foral de financiación agraria y su adaptación al Reglamento comunitario, ya referido, 2328, incluyéndolo éste como parte propia de nuestra legislación, ya que con ello se posibilita la cofinanciación con la Comunidad Económica Europea de las medidas que se aprueben, que son medidas tan importantes que pueden contribuir a la mejora de la eficacia de las explotaciones mediante la consolidación y reorganización de sus estructuras y la promoción de actividades complementarias del sector agrario.

Con base en la Ley que hoy se somete a debate y votación y por medio de la modificación del Título II, se podrán financiar inversiones relativas al fomento, reconversión y la extensificación de la producción. Se podrán financiar medidas destinadas a las inversiones en las explotaciones agrarias, en particular, para reducir costes de producción y mejorar las condiciones de vida y trabajo de agricultores y ganaderos, promover la diversificación de sus actividades, incluida la diversificación de sus productos, así como preservar el entorno natural. Se podrán financiar medidas para fomentar la instalación de jóvenes agricultores. Igualmente, con esta Ley, se podrá financiar una serie de medidas de acompañamiento en favor de las explotaciones agrarias como pueden ser la introducción de la contabilidad en las explotaciones, puesta en marcha de agrupaciones, servicios, acciones de formación profesional, medidas forestales en favor de las explotaciones, es decir, que se posibilita, a base del incentivo económico, una mejora de las estructuras agrarias.

Al proyecto de Ley presentado por el Gobierno se han presentado enmiendas formuladas por los Grupos Parlamentarios, las cuales fueron estudiadas durante el trámite y en reuniones de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes del Parlamento. Han sido aprobadas varias de ellas, que no sólo afectaban al Título II, sino también a las inversiones contempladas en el Título III, en concreto, las referidas a las inversiones en mejoras en los regadíos comunales. Las enmiendas que fueron aprobadas en Comisión se han incorporado al proyecto de Ley y hoy se someten a votación.

En cuanto a las enmiendas aprobadas por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes del Parlamento y que se han incluido en este proyecto de Ley, es importante destacar y merece un tratamiento especial la incluida en el artículo tercero, referida a las inversiones financiadas, que, en su apartado e), textualmente, dice "la financia-

ción de los créditos de campaña que contraigan las cooperativas agrarias de comercialización". Este artículo 3.e), materializado en cuanto a sus cuantías subvencionables en el artículo 4.b), señala "las que reglamentariamente, en forma de subvención de hasta cuatro puntos de interés, de tal modo que los préstamos o créditos resultantes lo sean a un tipo de interés no inferior al 6 por ciento". La transcendencia económica que se puede derivar de esta enmienda es importante, ya que el cooperativismo en Navarra viene a comercializar, en producto agrario, del orden de veinticinco mil a treinta mil millones de pesetas, independientemente de otros productos ya transformados. Con estos datos y aplicando los porcentajes máximos establecidos en el artículo 4.b), vendría a suponer unas necesidades dinerarias de entre 1.200 y 1.500 millones de pesetas, es decir, más del 10 por ciento del presupuesto de todo el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes. Es una cuestión en la que quiero poner un acento especial, dada la importante cuantía económica que supone tal medida y que hace difícil su aplicación inmediata ante las previsibles demandas de las cooperativas.

Por último y vía enmienda, se ha introducido una modificación al Título III, referente a la implantación de regadíos en terrenos comunales, extendiendo las ayudas existentes en el momento actual a los comunales ya transformados en regadío, sin condicionar estas ayudas a la posibilidad de incluir estos comunales en los procesos de concentración parcelaria, tal como hasta el momento era obligado hacer.

En definitiva, y para finalizar, con las enmiendas aprobadas en Comisión y las presentadas in voce se viene a ampliar los supuestos financiados de la Ley de financiación agraria propuestos por el Gobierno; todos estos supuestos, como he dicho y repito, con un importantísimo trasfondo económico. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. A continuación entramos en el debate. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Señor Presidente, éste, al parecer, va a ser un debate de totalidad, puesto que únicamente se han mantenido unas enmiendas in voce, que se han presentado ante la Mesa. Entonces, puesto que existe el interés por parte de los Grupos de analizar con más detenimiento las enmiendas in voce, creo que éste sería el momento adecuado para pedir un receso.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo. Lo que pasa es que en realidad no era debate a la totalidad, debido a que están aceptadas por toda la Cámara las enmiendas in voce; por tanto, sería un debate a estilo tradicional, con las enmiendas típicas. Por ello, en todo caso, se ha de saber que vamos a

realizar el debate del proyecto de Ley de acuerdo con lo que se hace con todo proyecto de ley que tiene enmiendas. Ahora, si quiere el receso...

SR. CABASES HITTA: Señor Presidente, es que probablemente habrá que revisar alguna de las enmiendas in voce que se han aceptado porque una cosa es que se admitan a trámite y otra que se vayan a aprobar. Entonces, como probablemente se van a modificar, me parece que el momento más adecuado para hacer el receso es ahora.

SR. PRESIDENTE: Perfecto. ¿Cinco minutos son suficientes? Cinco minutos de receso. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 16 HORAS Y 42 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 54 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Señores Parlamentarios, se reanuda la sesión. El debate de este proyecto de Ley lo vamos a realizar como si fuera a la totalidad. Por tanto, iniciaremos un turno a favor y un turno en contra, y, en dichos turnos, podrán intervenir los portavoces en defensa o en contra, también, de las enmiendas in voce presentadas. ¿Quién quiere intervenir en turno a favor? Señor Sánchez de Muniáin.

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN SOLANO: Buenas tardes, señor Presidente, señorías. Tal como quedó reflejado en el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes del Parlamento, únicamente tienen posibilidades de financiación las instalaciones fijas en parcela para los terrenos comunales de los nuevos regadíos o para mejora de los existentes, excluyéndose, por tanto, las inversiones en mejoras de acequias de riego. Los casos recientemente tratados en esta Cámara han visto excluida la posibilidad de obtener financiación para la mejora de estructuras productivas. Todos los Grupos manifestamos la intención de subsanar estas deficiencias en la Ley de financiación agraria. Con tal ánimo presentamos dos enmiendas in voce, que, a nuestro parecer, corrigen las deficiencias expresadas para regadíos comunales y financiación agraria, en los cuales, ciertos agricultores navarros -me refiero a los regadíos comunales- tienen explotaciones, por cierto, de la mayor viabilidad de futuro.

Para eso proponemos la siguiente modificación del artículo cuatro de la Ley de financiación agraria, artículo primero del dictamen: "El Gobierno de Navarra podrá conceder los siguientes beneficios: A las inversiones y medidas expuestas en los apartados a), b), c) y d) del artículo tres, los que se determinan reglamentariamente, con un máximo del 25 por ciento en forma de subvención directa de capital y el resto en forma de subvención

equivalente de 4 a 8 puntos de interés en los préstamos o créditos obtenidos para la financiación de dichas inversiones y durante un plazo no superior a quince años. En las inversiones inferiores a un millón y medio de pesetas, podrá sustituirse la bonificación de intereses por subvención directa de capital. Dichas ayudas no superarán los límites establecidos en el Reglamento CEE 2328/91, excepto en el caso de las inversiones contempladas en el apartado c) del artículo tres, cuyos límites serán los que establece el Reglamento CEE 866/90".

Se trata de elevar el límite de la subvención directa del 20 a 25 por ciento de la inversión para que los agricultores navarros estén en las mismas condiciones que las señaladas por el Real Decreto 1887/91 en su artículo 11.4 para el resto de España. Se hace una excepción a la aplicación del Reglamento CEE 2328/91, porque situaciones como las inversiones de mejora de almacenaje por entidades asociativas se regulan en el reglamento 866/90 en condiciones más beneficiosas. De mantener el texto inicial no podrán subvencionarse inversiones por encima de los 18'4 millones de pesetas. Esta es la primera enmienda.

La segunda enmienda que proponemos modifica el apartado d) del artículo siete: "Las inversiones para la mejora de regadíos existentes que se realicen en zonas con la concentración parcelaria realizada o que se originen como consecuencia del proceso de concentración parcelaria en zonas de regadío -y esta es la variación- o se lleven a cabo en regadíos comunales, contarán con la siguiente financiación: El 50 por ciento del importe total de las inversiones, mediante subvención a fondo perdido del Gobierno de Navarra. El 50 por ciento restante, mediante préstamos del Gobierno de Navarra concedidos a través de Riegos de Navarra, SA a reintegrar en veinticinco años, cinco de ellos de carencia a un interés del 2'5 por ciento anual y anualidad constante".

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sánchez de Muniáin. Tiene la palabra el señor Pérez de Obanos.

SR. PEREZ DE OBANOS LISO: Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios. Nuestro Grupo va a votar a favor del dictamen de la Ley de financiación agraria por entender que en ella se han recogido las necesidades prioritarias que en estos momentos necesita el sector. En este momento, también, creemos que es de justicia recordar aquí las aportaciones que los grupos de la oposición, Eusko Alkartasuna, Izquierda Unida y Partido Socialista, hemos introducido en el anteproyecto y que, desde nuestro punto de vista, ha mejorado y actualizado sustancialmente el proyecto presentado por Unión del Pueblo Navarro. Entendemos que usted, señor Consejero, ha de-

mostrado muy poco ingenio en la adaptación a los nuevos problemas que sufrimos en el sector. Usted sólo se ha limitado a modificar la referencia del Reglamento de la CEE 792 por el actual 2383, nada más.

Nosotros hemos tenido que analizar y replantear algunas de las necesidades más urgentes, por ejemplo, en el caso de los comunales de Mendavia, que usted no tuvo voluntad política para resolver el problema en un primer momento, ni tampoco, después, para legislarlo. De su actitud se deduce que usted desconoce que están surgiendo diferentes iniciativas en la reducción de costos de producción mediante la utilización de maquinaria en común, porque -entendemos nosotros- si no, usted lo hubiese tenido que recoger, al ser las diferentes fórmulas de agrupación el mejor camino que se le presenta al sector.

Y lo mismo tendríamos que decir sobre las ayudas a los créditos de campaña de las cooperativas de comercialización, que, como usted debería saber, están atravesando problemas por la dureza del mercado, sus dificultades de financiación, y si no, pregunte usted a las diferentes cooperativas hortícolas, ganaderas, cerealistas, vinícolas, etcétera. Y aquí tengo que agradecer, especialmente, la sensibilidad de los demás grupos, a todos ellos, al apoyar esta medida en contra de la advertencia que usted manifestó en el debate de la Comisión y que usted, también, ha repetido hoy aquí. El argumento que usted usa me parece que es erróneo, porque, después, tendrá oportunidad de reglamentarlo y ajustarlo a los presupuestos, pero, también, y no se olvide, entendemos nosotros que hay que ajustarlo a las necesidades.

En principio, no estamos de acuerdo con las cifras que usted maneja, porque la experiencia nos dice que no se solicita toda la cosecha; los cereales y otros productos van a descender considerablemente de precio -cereales un 35 por ciento, la carne de vacuno un 15 por ciento y leche un 10 por ciento-, y eso también repercutirá. Pero es más, señor Consejero, usted tiene posibilidades de reglamentarlo de tal manera que se cumpla el objetivo de la Ley, y por lo tanto se cumpla el cometido sin excesivo costo, entendemos nosotros. Para ello, tiene que pensar más, estudiarse más los temas, buscar prioridades. Y en este momento, señor Consejero, hay que señalar las necesidades prioritarias, y, ahora, las cooperativas son el único instrumento que nos da garantías en la defensa de los precios para mantener nuestra renta, la de los agricultores y ganaderos.

Para terminar, le rogaría que, en la próxima propuesta que nos traiga al Parlamento, haga un mayor esfuerzo de imaginación para aportar soluciones, de verdad, a los nuevos y graves problemas que está padeciendo y va a padecer el sector.

Pero yo les diré a los agricultores y ganaderos que, si usted no gobierna, aquí estará nuestro Grupo, en la oposición, para defender los intereses del sector, como lo hemos demostrado en esta Ley que hemos tenido que recoger, y replantear las más inmediatas inquietudes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pérez de Obanos. Señor Cabasés, es su turno.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Nosotros vamos a votar favorablemente el texto del dictamen por varias razones. Yo creo que la primera es porque, si no lo hacemos y de forma inmediata, igual tenemos que modificar mediante alguna enmienda de última hora, el texto y no terminaríamos nunca.*

La segunda razón, y yo creo que no es de tono menor, es que este dictamen no es el que ha mandado el Gobierno. Y digo que eso es una buena señal no solamente porque se haya mejorado, sino porque, como decía un ideólogo del sector, la verdad es que esa sequía que nos afecta en goles a Osasuna y en climatología a todos los navarros parece que también afecta a la imaginación de la calle Tudela número veinte. Y sabe el señor Consejero perfectamente por qué se lo digo, porque, después de haber tenido un debate expresamente sobre esta cuestión en una Comisión parlamentaria, nos encontramos con la sorpresa de que ni siquiera el tema que habíamos debatido fue incorporado como modificación a la modificación de la Ley de financiación agraria, de tal manera que el Consejero se limitó a modificar la referencia al Reglamento de la Comunidad Económica Europea, como único objeto y materia de la Ley. Y ha sido el trabajo de los Grupos Parlamentarios, de lo cual todos nos tenemos que felicitar, el que ha permitido que se incorporen mejoras, algunas discutibles desde el punto de vista económico, pero eso ya lo sabemos y tendremos ocasión de saberlo mucho más a fondo cuando conozcamos -si es que alguna vez tenemos oportunidad de conocer- los Presupuestos que el Gobierno prevé para Navarra.

Pero, en cualquier, es evidente que contemplar aspectos específicos de financiación es, precisamente, la finalidad que debe tener una ley de financiación agraria. Y como el Consejero no tenía nada que decir, ¿qué ha dicho al salir a la tribuna a presentar la Ley? Pues, ha dicho que con esta Ley se va a financiar todo lo que ha hecho la Comunidad Económica Europea en su Reglamento. No use usted esa técnica, señor Consejero, porque se encontrará en muchas ocasiones con que no se comparte la voluntad que ha establecido la Comunidad Económica Europea en materia agraria. Por lo tanto, cuando no hay nada que apuntarse, es mejor no apuntarse nada que apuntarse

los tantos de normativas comunitarias que igual tenemos que lamentar, como está sucediendo con algunas otras que nos afectan y que afectan, en conjunto, a los sectores agrario-ganaderos en Navarra.

Por lo tanto, y dichas estas cosas, nosotros vamos a pasar a destacar un aspecto que nos parece esencial, junto a ese otro mencionado por el Portavoz del Grupo socialista, y que formaba parte del núcleo de las enmiendas que nosotros presentamos, dos, -una muy extensa- porque tampoco daba para más el proyecto de Ley. La primera se refiere a la incorporación de la financiación en comunales, que una sorprendente interpretación de la vigente Ley de financiación agraria había excluido como posible en la aplicación de esta Ley. La verdad es que a todos nos cogió de sorpresa, sobre todo, después de que el Gobierno no lo modificase, cuando era su propia asesoría jurídica la que le había dicho que no estaba previsto financiar los comunales en lo que fuesen mejoras en sus instalaciones existentes en regadíos o las de instalaciones fijas en parcela.

Y la otra, que nos parece a nosotros importante y por eso la enmendamos y que ha sido acogida por unanimidad, se refiere al efecto que producen estas ayudas en los beneficiarios. La Ley de financiación agraria establece una limitación para la transferencia o la transmisión del patrimonio que haya sido mejorado con estas ayudas, y lo limita, excepto en un caso concreto, que es la transmisión mortis causa. Pues bien, nosotros entendíamos que en un momento en el que se trata de rejuvenecer el campo, de posibilitar que haya unas transmisiones patrimoniales que no se deriven exclusivamente de transmisiones mortis causa, era conveniente contemplar también la otra figura, la de transmisiones inter vivos, siempre que fuesen no lucrativas, siempre que fuesen de padres a hijos. Y en ese supuesto, establecía que el plazo de quince años que se reconocía como mínimo para no tener que devolver las ayudas percibidas, se extendiese a todo el tracto sucesivo que operaba desde que se habían concedido los beneficios, independientemente de esa transmisión.

Por lo tanto, tras estas aportaciones, que creemos que han mejorado sustancialmente el proyecto de Ley del Gobierno y que han contribuido a una mejora también importante de la vigente Ley de financiación agraria, que había que modificar, nos hemos encontrado con las modificaciones de última hora. Y yo tengo que lamentar aquí un hecho: el otro día, estábamos debatiendo en la Comisión las ayudas y, en concreto, si había que determinar un máximo, pues estas cuantías de financiación a fondo perdido no parecían el mejor procedimiento para involucrar a los agricultores en las inversiones que fuese necesario realizar, y establecimos todos, de común acuerdo, un 20 por

ciento. Pues bien, nadie nos dijo en ese momento que el Estado tenía reconocido, aunque eso sí, con carácter excepcional, la previsión de hasta el 25 por ciento. Razón por la cual nosotros hemos recogido esta iniciativa que ha partido de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra, porque entendemos que no se puede dejar a los agricultores navarros en peor condición que la del Estado, teniendo en cuenta, eso sí, que es un máximo que se refiere a casos excepcionales y que nuestra voluntad política va más por la idea de financiar puntos de interés que supongan atención a un compromiso previo de los agricultores y, por lo tanto, a una inversión realizada con fundamento y con un objetivo determinado, que las ayudas a fondo perdido, que suponen muchas veces pan para hoy y hambre para mañana y que no nos parece el mejor remedio para los problemas de las estructuras agrarias.

En segundo lugar, queremos aclarar la duda que parece que quedaba en la interpretación sobre si habíamos atendido la financiación de instalaciones en regadíos fijas en parcela en comunales y, al parecer, nos habíamos dejado las acequias fundamentales. Nadie interpretaba así el asunto, pero como, al parecer, también se ha suscitado que puede surgir ese problema de interpretación, vamos a apoyar la enmienda, que trata de aclarar esa redacción a fin de evitar que una interpretación retorcida pueda dejar sin financiación algo que nosotros entendemos que es fundamental, y es atender el comunal de Navarra, porque, en definitiva, forma parte del patrimonio de todos y sirve para compensar las rentas de muchas familias de baja renta. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Landa.

SR. LANDA MARCO: Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios. Empezaremos diciendo que bienvenida sea la unanimidad habida en esta ocasión en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en torno a la modificación de la Ley sobre financiación agraria. No seremos nosotros, desde Izquierda Unida, quienes pongamos pegas o reparos a acuerdos parlamentarios que sirvan para solucionar problemas reales y menos todavía si, además, se trata de algunas situaciones ya denunciadas en este Parlamento por nuestro propio Grupo Parlamentario. Pero como en nuestro aprendizaje acelerado y forzoso ya vamos teniendo alguna experiencia de lo que puede representar la unanimidad en un momento dado, ahí está demostrada con las grandes palabras y mejores deseos del documento "Cuidar la tierra", y la contradicción permanente en la aplicación de lo concreto, decía por eso, señoras y señores parlamentarios, que bienvenida sea esta unanimidad puntual, aunque mi Grupo entiende que algunos,

probablemente, también en este caso, se estén encontrando con el paso cambiado. Porque, miren ustedes, señorías, aquí hoy todos estamos de acuerdo -como se suele decir, "to el mundo es bueno"-, y adelante con las reformas introducidas por consenso. Y no estoy diciendo que el disentir o el no estar de acuerdo sea algo intrínsecamente malo, es una forma de expresión sin más.

Pero permítanme recordar que hay destinatarios concretos de alguna de esas enmiendas y que, si tal unanimidad era tan sentida, resulta bastante incomprensible que unas tierras comunales, dos mil robadas aproximadamente de Mendavia, se mantengan llecas, ya irremediablemente, por espacio de dos años, por cuestiones de interpretación de la Ley. Y sigue resultando incomprensible que, puestos a modificarla, el Gobierno de Navarra en su proyecto de Ley no se hubiera acordado -o tal vez sí, y no lo consideró oportuno o necesario- de plantear la modificación, entre otras, a la que me he referido y que ya fue objeto de una comparecencia del señor Consejero el pasado mes de diciembre, y donde, de alguna manera, dio a entender, o así lo creí entender, que en la modificación de la Ley que se iba a proponer en breves fechas -se habló de hecho de diez o doce días- sería contemplada. Pero no ha sido así. Y el señor Consejero ha perdido una buena oportunidad de aumentar el grado de credibilidad en este consenso de hoy en torno a la inclusión en su proyecto de Ley de las enmiendas, coincidentes en el fondo, presentadas por el Partido Socialista, Eusko Alkartasuna e Izquierda Unida.

Para terminar, señoras y señores parlamentarios, quiero señalar que, a pesar de que no hemos mantenido una enmienda que no fue admitida en Comisión, no nos parece el argumento más coherente para forzar a la concentración parcelaria el castigar, digámoslo así, sin recibir ayudas económicas para hacer determinadas reparaciones en acequias de riego principales, cuando el no hacerlas puede estar perjudicando, precisamente, a quienes sí estarían por la labor de la concentración, pero son minoría. Si, como todos decimos, hay que potenciar la concentración parcelaria, hagamos uso de nuestra autonomía, hagamos un proyecto de Ley moderno que sustituya a la normativa en vigor, que, desde esta misma tribuna, todos ustedes han catalogado como complicada, farragosa y compleja en anteriores debates y, en concreto, en la sesión del 18 de octubre del 90. Porque, seguramente, todos entenderemos que por muy propietarios de tierra que sean algunos señores -en Navarra, al parecer, cerca de 114.000-, si quienes realmente viven del campo, según algunas encuestas, son 7.400 y otros tantos, aproximadamente 7.500, sobreviven, es evidente que habrá que hacer una ley que dé solución y elimine dificultades a la hora de proceder a la concentración

parcelaria, y que gentes cuya única relación con el campo es un título de propiedad no puedan entorpecer y torpedear lo que hoy es ya una necesidad y, por cierto, imperiosa y con bastante retraso. Ese es un desafío de este Parlamento.

Así, pues, señoras y señores parlamentarios, emitimos voto favorable desde el Grupo Mixto-Izquierda Unida, con la matización incluida al consenso final alcanzado sobre las enmiendas que fueron planteadas por el Partido Socialista, Eusko Alkartasuna e Izquierda Unida. Adelanto ya, también, que las dos modificaciones incluidas a última hora las aceptamos. La primera, para posibilitar que, a criterio del Gobierno, se pueda conceder en forma de subvención directa hasta el 25 por ciento de capital, de forma que, como se ha dicho ya, pueda ser equiparable esta posibilidad con la que ya mantiene el resto del Estado. Y la segunda, porque, a pesar de que nosotros entendíamos que estaba perfectamente claro y delimitado, parece que, a última hora, han surgido dudas de que, sin la inclusión que se hace, determinadas inversiones en comunal podrían no estar tan claras y quedarse fuera. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa. Señor Consejero, tiene la palabra, con la advertencia de que reabre el debate y, por tanto, de su intervención pueden derivarse otras respuestas.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. Pérez Lapazarán): Señor Presidente, señores parlamentarios, voy a contestar al Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, de quien he podido escuchar que venía a criticar el proyecto de Ley remitido por el Gobierno, y he creído entender que por no contemplar la posibilidad de incluir supuestos que se han incluido en el proyecto de Ley a base de enmiendas, en concreto, en la parte referente a riegos y comunales. En ese sentido he de decirle, al igual que lo hice en Comisión, que la voluntad del Gobierno era incluir todos los supuestos de riegos comunales, tal como era mi deseo, y tal como lo demostré y lo dije en la comparecencia que me solicitó, precisamente, Izquierda Unida, referida al comunal de Mendavia. Siempre es deseable incluir todos los supuestos de riego en las posibilidades reales de financiación. Pero no es menos cierto que se debe dar prioridad a las obras de regadío.

Entiendo que es deseable, dentro de ese orden de prioridad, que se tengan en cuenta, en primer lugar, las zonas de riego que deseen ser concentradas; en segundo lugar, estimo necesario incluir, dentro de esta escala preferente de riego, las transformaciones en regadío, es decir, las transformaciones de secano en regadío, donde se tiene agua y donde, realmente, hay agricultores dispues-

tos a colaborar en la transformación y tienen problemas por su alta dispersión parcelaria. Solamente estos dos supuestos en las zonas de Carcastillo, el canal de Bayunga, que afecta a varios pueblos de la Navarra Media, y en la zona de Mendavia, Viana Bargota. Todas estas inversiones suponen más de 3.800 millones de pesetas y, si a esto añadimos zonas de posible actuación, competición de concentración parcelaria como Azagra, Ribaforada, Traibuenas, Camporrada, etcétera, supone un buen montón de miles de millones que es necesario invertir. Estas razones aconsejaron no incluir, de momento, más supuestos de riego en la Ley de financiación, pues ello supondría generar expectativas que lo único que pueden producir es frustración en los posibles beneficiarios, en caso de no ser atendidas sus solicitudes. Y, también, es cierto que el supuesto que hoy se aprueba es para comunales que ya están en riego y cuya capacidad productiva no está en entredicho. Por lo tanto, se creyó conveniente posponer esta posibilidad para cuando hubiese mejores posibilidades de financiación y una coyuntura económica más favorable. No obstante, se ha optado por incluir estos supuestos en la Ley, que siempre es bueno. Pero habrá que decir bien claro que en estos momentos se tienen más proyectos para financiar que disponibilidades dinerarias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Finalizado el debate, pasamos a la votación. Parece deducirse que todos los Grupos Parlamentarios están de acuerdo en admitir y en votar a favor las dos enmiendas presentadas y firmadas, además, creo, por todos los Grupos Parlamentarios. Para distinguir un poco el proceso, vamos a hacer una primera votación de las dos enmiendas en conjunto, y, luego, haremos una segunda votación de todo el dictamen. ¿De acuerdo? Señores parlamentarios, iniciamos la votación de las dos enmiendas in voce presentadas. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 41 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Han sido aprobadas por unanimidad las dos enmiendas in voce. Pasamos a la votación del conjunto del dictamen. Señores parlamentarios, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 41 síes, ningún no, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada, por tanto, la Ley foral por la que se modifican los Títulos II y III del Decreto foral legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria.

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de regulación de la publicidad institucional, presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida".

SR. PRESIDENTE: *Pasamos seguidamente al segundo punto del orden del día: "Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley foral de regulación de la publicidad institucional, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida". Tiene la palabra para su defensa el señor Taberna por un tiempo de quince minutos.*

SR. TABERNA MONZON: *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, buenas tardes. El motivo fundamental que mueve a mi Grupo a presentar esta proposición de Ley es acabar, en alguna medida, con la utilización política que de la publicidad institucional hace el Gobierno de Navarra en prensa. Consideramos que este Gobierno y el anterior han usado la publicidad institucional como un arma política. Esto es muy grave para el sistema democrático, ya que vulnera frontalmente la Constitución, al romper con la objetividad de la Administración pública y permitir una discriminación por tener diferente opinión pública.*

Hay que decir que los criterios economicistas, que han sido expuestos como excusas, no deben ser antepuestos al derecho a la libertad de expresión y al trato igual. A esto se le añade el hecho de dejar a una buena parte de los ciudadanos navarros sin una cierta información. En este sentido, mi Grupo estima que cuando un lector compra la prensa navarra - "Diario de Navarra", "Navarra Hoy", "Egin" o "Deia"-, éste quiere y tiene derecho a conocer las campañas de la renta, las fechas de los exámenes de alumnos, los programas de seguros agrarios, la promoción de viviendas públicas, el cambio de número de teléfono del Gobierno de Navarra, las campañas de vacunación antigripal, etcétera. Tampoco hay que desconocer el hecho de que existen dos periódicos editados en nuestra Comunidad, y el esfuerzo empresarial y el beneficio social informativo que esto supone debe ser apoyado por el Gobierno de Navarra. No obstante, estamos hablando del derecho de los ciudadanos lectores de prensa informativa navarra a conocer la información que transmite su Gobierno, y, por ello, compran esos periódicos.

La discriminación actual que existe en prensa no se produce en otros medios de comunicación que existen en Navarra. La normativa actual vigente permite la discrecionalidad del Gobierno, y esto es muy grave, máxime después de conocer el espíritu de este Gobierno en esta materia. Este espíritu se demostró en el Acuerdo del Gobierno tomado el 23 de diciembre. En él se marginaba de

la publicidad institucional a la mayor parte de la prensa existente en Navarra. Tal acuerdo fue tildado en su momento, desde diferentes partidos políticos y organizaciones sociales con diferente pluralidad ideológica, de lo siguiente: de franquista, caciquil, intento de amordazar a la opinión pública, estupefacción, burda maniobra. Y no son palabras mías. Tal lluvia de improperios y lo dudoso de su legalidad, hizo rectificar al Gobierno de Navarra, haciendo desaparecer el Acuerdo de Gobierno y regulando una orden foral que oculta, en cierto modo, los deseos manifestados por el Gobierno, tapándolo en la ambigüedad y en la discrecionalidad.

Sin embargo, la actual Orden foral no es suficiente. Y así lo manifiestan diferentes profesionales de la comunicación, entre ellos, la Asociación de Editores de Diarios, que agrupa a más de cuarenta diarios. Es por ello por lo que mi Grupo propone una ley. El rango de ley viene dado por la necesidad de establecer un sistema equitativo de distribución de las cantidades destinadas a publicidad por el Gobierno de Navarra, así como a asegurar la universalización del derecho a la información. Los tribunales de justicia están resolviendo en el resto del Estado numerosas demandas contra el reparto desigual de la publicidad en organismos públicos a nivel central. La jurisprudencia es unánime al considerar que la publicidad oficial no puede discriminar a unos medios informativos en beneficio de otros. También somos conscientes de que el articulado de la ley puede y debe ser mejorado en Comisión, pero esto no le exime de que sea tenido en cuenta en el Pleno de hoy.

Me gustaría acabar apelando a la coherencia de UPN, ya que este Grupo en el Congreso ha propuesto una ley con similares motivos a los que Izquierda Unida expone. El Portavoz del Partido Popular y también de UPN, Federico Trillo, ha dicho: "El Gobierno no puede tomar partido con el dinero de todos. Los fondos públicos han de ser manejados con exquisita imparcialidad, máxime cuando afectan a algo tan esencial en democracia como la libertad de expresión. Lo contrario es la patrimonialización partidista del gasto público". Espero que estas palabras no se las coman hoy los portavoces de UPN y demuestren la coherencia que se debe tener tanto en el Gobierno como en la oposición.

En cuanto al PSOE, la verdad es que es difícil pedirle peras al olmo, ya que la diferente jurisprudencia sentencia en contra diversas campañas promovidas a nivel estatal por el Gobierno central, al entender que existió en estas campañas -ya digo, promovidas por el Gobierno central- trato desigual y discriminatorio. No obstante, nunca es tarde si la dicha es buena, aunque sea en Navarra. Y espero que el Grupo socialista sea valiente y que permita un proceso para regular la publici-

dad institucional, que es el motivo de nuestra iniciativa, y no seguir utilizando la discrecionalidad del Gobierno como arma política. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Señor Vicepresidente.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Sanz Sesma): Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, en primer lugar mi intervención va a estar dirigida a fijar la posición del Gobierno ante el proyecto de Ley presentado por Izquierda Unida. La postura del Gobierno será completamente contraria a esta proposición de Ley, por cuanto entiende que no es materia regulable a través de ley, sino que está perfectamente definida en el desarrollo normativo que el Gobierno, a través del Decreto y la Orden foral, ha establecido; a pesar de estar en gran parte a favor del contenido de la misma y decir que acoge preferente y perfectamente todo el contenido que desarrolla la Orden foral, diré que me alegra la procedencia de la iniciativa de esta propuesta de Ley por lo que supone de cambio de actitud de un grupo cuya ideología sustentaba no hace mucho el monopolio informativo en algunos países a través del órgano oficial del gobierno de turno. Por eso me alegra, precisamente, la voluntad de buscar la pluralidad, la transparencia y la universalización de la información, porque son objetivos que están perfectamente compartidos y diseñados por el propio Gobierno.

Por tanto, señor Taberna, le diré que el Gobierno no hace utilización política de nada que se relacione con la publicidad institucional. Ha dicho y ha hecho afirmaciones tales como que la normativa vigente al respecto permite la discrecionalidad. Nada más lejos de la realidad, como tendré oportunidad de manifestarle más adelante. Por tanto, no exigió rectificación el Decreto a través de la Orden foral, sino que la Orden foral, en cualquier caso, vino a desarrollar normativamente la ambigüedad -lo reconozco- calculada -también lo reconozco- que venía a establecer el propio Decreto aprobado en un primer momento.

Diré, pues, que la publicidad institucional del Gobierno de Navarra, que gestiona el Gabinete de Prensa, comprende los siguientes apartados. En primer lugar, la publicidad de obligado cumplimiento, derivado de normativa legal, tales como expropiaciones, proyectos de obras en carreteras, etcétera; y la publicidad facultativa, que, a su vez, se subdivide en publicidad ordinaria: anuncios compuestos exclusivamente por textos referentes a convocatorias de personal, concursos, subastas, avisos, etcétera, y en publicidad de actividades especiales: anuncios como elementos recreativos relativos a espectáculos, exposiciones, otros certá-

menes, etcétera; y campañas publicitarias de objetivo específico: campañas de prevención sanitaria, de seguridad vial, de protección de la naturaleza, etcétera.

En este sentido, hay que señalar que desde el año 1985, en que se empezó a regular este tema con carácter general, siempre se ha seguido el criterio de la máxima difusión, puesto que la publicidad pretende precisamente eso, tener la máxima difusión, lo cual no quiere decir ni tiene nada que ver con el principio de garantía del derecho a la información de todo ciudadano. Así pues, respecto a la difusión, precisamente, se establece un elemento capaz de ser objetivado y que excluye, por tanto, las decisiones discrecionales y mucho más arbitrarias, a las que el señor Taberna ha hecho referencia.

Por otra parte, también diré que no existe ningún control de difusión o de audiencias de medio de comunicación que tenga el carácter de oficial. Por eso, el Gobierno de Navarra, para realizar esta objetivación, se somete a los datos contenidos en el estudio de audiencia de medios de Navarra, elaborado por la empresa privada CIES, puesto que otro medio, como es la OJD, que también establece controles acerca de la publicidad y la difusión de los medios de comunicación ante la opinión pública, actualmente no controla a un medio de comunicación, como es el "Navarra Hoy", concretamente. Por tanto, los datos que manejamos desde el Gabinete de Prensa, desde el Gobierno, son los de CIES, que, además, es una empresa privada financiada por agencias de publicidad, grandes anunciantes, entre ellos el Gobierno de Navarra, y medios de comunicación. Este estudio, además, se realiza mediante el procesamiento de los datos obtenidos en un sondeo de características tales como la realización de 1.958 entrevistas; el nivel de confianza es el 95 por ciento y el margen de error es el más-menos 2-3 por ciento para datos globales. Por tanto, nos permite tener datos muchísimo más completos y detallados que los controles de la OJD, aun cuando no los descartemos a la hora de contrastar cifras acerca de la audiencia de los diarios de nuestra Comunidad.

Por tanto, y volviendo al tema de la publicidad, el Gobierno rechaza algunas acusaciones que se han hecho con respecto a la ambigüedad de la normativa vigente y a la posible discrecionalidad en la aplicación de dicha normativa, y diremos que el Gobierno tiene perfectamente diseñados los objetivos, las directrices que van a ser el camino para aplicar y repartir la publicidad institucional entre los medios editados en Navarra y con edición propia, tanto en lo que respecta a la publicidad ordinaria como a la publicidad de actividades especiales, que, en general, están formadas por anuncios de pequeño tamaño y con un bajo índice

de repetición. Por ello, con el fin de intentar compaginar el reparto de la publicidad institucional con la difusión que cada medio de los editados en Navarra o con edición propia tengan en nuestra Comunidad, se hace necesario introducir el criterio o la consideración de que las repeticiones de los pequeños anuncios solamente se hagan en el diario de máxima difusión, porque, si no, estaríamos rompiendo y no podríamos compatibilizar la difusión con la inserción en todos los medios de comunicación. Insisto: exceptuando la publicidad relativa a las campañas de carácter general y a algunas de carácter específico, concretamente, todos los originales de publicidad ordinaria de máximo interés, así como la publicidad generada por actividades especiales de máximo interés e interés general, se publicarán en los cuatro medios que actualmente tienen edición propia en Navarra.

Por tanto, señor Presidente, señorías, solamente me cabe decir que nos vamos a manifestar en contra de esta proposición de Ley porque entendemos que los criterios que pretende introducir están perfectamente regulados a través de la Orden foral aprobada por el Consejero de Presidencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sanz. ¿Turno a favor? Señor Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que tenía la sensación de que iba a irse por los cerros de Ubeda, a donde me parecía que se encaminaban las buenas palabras del señor Vicepresidente en su intervención.

Señor Taberna, le tengo que hacer una advertencia: no dé usted estas oportunidades a los de UPN, equivocándose en el apellido del Portavoz del Grupo Popular, porque, automáticamente, dirán que a ese señor no lo conocen de nada y, por lo tanto, se olvidarán de cualquier criterio que puedan compartir en el fondo o en la forma, que lo suscriben sus diputados en Madrid, pero que aquí parece que no quieren saber absolutamente nada del asunto. Y todos ustedes saben muy bien por qué digo esto, y espero tener la oportunidad de repetirlo y reiterarlo en alguna otra ocasión.

Ha dicho el señor Vicepresidente del Gobierno una frase que refleja gráficamente lo que ocurre: "repartir la publicidad". Y con ese concepto, todos los gobiernos del mundo tratan de atribuirse el control de una sobrefinanciación de medios de comunicación, que les hace controlar en mayor o menor medida los medios de comunicación. Y a partir de ahí, todo lo demás que nos quiera decir el señor Consejero no nos servirá absolutamente para nada ni se lo vamos a creer. Porque lo decía el señor Taberna: si usted fuese diputado en Madrid, estaría defendiendo que eso se regulase por ley, porque el hecho de que se regule por ley no la convierte en una materia distinta o que la finali-

dad o el fondo o la publicidad regulada o por regular sea diferente; la convierte en estable, se adopta con acuerdos de criterios políticos mayoritarios y no se deja a expensas del Gobierno la factura, que es, en definitiva, el único dato que usted no nos ha traído y el único que nos hubiese gustado conocer: ¿cuánto se ha gastado el Gobierno de Navarra en los últimos años en publicidad institucional?

Nosotros no hemos presentado nunca una iniciativa de este tipo por una razón muy sencilla, porque ya sabíamos que no iba a prosperar, como no va a prosperar ésta. Pero sí pensamos que no por ello no hay que pronunciarse favorablemente. ¿Por qué? Porque regular por ley esta materia impide discrecionalidades en los gobiernos y cuantas menos discrecionalidades toleremos a los gobiernos, mejor, por la propia estabilidad y por la propia credibilidad democrática, y si, encima, estos gobiernos son minoritarios, con mayor motivo todavía, para que no se vulnere lo que es la mayoritaria voluntad popular.

Pues bien, en relación con esta cuestión, siempre vidriosa y, también, siempre motivo de escándalo, porque suele ser motivo de escándalo el comportamiento de muchos gobiernos en esta cuestión, nosotros no vamos a prejuzgar más que los principios mediante los cuales quisiéramos ver regulada esta cuestión. Regulación a la que, por cierto, el Consejero no ha hecho referencia, pero ya existe en algunas materias y se incumple. Fíjese usted, por ejemplo, en la Ley de carreteras, que le establece a usted unas obligaciones en materia de información sobre actas de ocupación de terrenos, etcétera, que no se suelen cumplir. Pues bien, nosotros consideraríamos conveniente la regulación por ley de esta materia, para evitar -ya digodiscrecionalidades del gobierno de turno, y consideraríamos que se debería establecer basándose en estos tres principios fundamentales: primero, el derecho de todo navarro a no ser discriminado en la información oficial, independientemente del medio de comunicación que habitualmente utilice; en segundo lugar, una restricción a la publicidad institucional, ciñéndola, exclusivamente, a campañas de difusión, fomento, educación o información y conocimiento de las cuestiones de que se trate, y sin hacer publicidad sobre si el Consejero más guapo es el que ha hecho esto o ha dejado de hacer lo otro; creemos que eso es despilfarro del dinero público y que no contribuye a moralizar la vida pública; y, en tercer lugar, el gasto en publicidad, producido con el esfuerzo económico de los navarros a la hora de pagar sus contribuciones, debe invertirse en los medios de edición navarra, sin perjuicio de que haya ocasiones en las que se realicen campañas específicas de promoción de Navarra en el exterior que lo justifiquen. Esos serían los tres principios bajo los cuales nosotros

queríamos ver regulada una norma con rango suficiente para evitar que cada gobierno haga de su capa un sayo.

Y no voy a seguir, porque saben ustedes que, sobre esto, se podrían decir infinidad de cosas, pero, al final, en esto, como en casi todo, los hechos mandan y, por lo tanto, cuando les oigamos a ustedes quejarse en otros foros que no sean estos, les llamaremos la atención, como también les llamaremos la atención a los socialistas si se quejan en otros foros o en éste, de lo que ellos repiten en otros diferentes.

Por lo tanto, nosotros, que, en definitiva, creemos que a las cosas hay que darles una cierta racionalidad, entendemos que se perderá una buena oportunidad de que dispongamos de una ley, ley que puede ser modélica y ejemplar y se pueda traspasar a otras comunidades e, incluso, al propio Gobierno central, que están pecando de originar escándalos, que no están contribuyendo, en absoluto, a la buena credibilidad democrática, precisamente, mediante los gastos en publicidad institucional. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno en contra? Señora Abadía.

SRA. ABADIA GAUNA: Señor Presidente, señorías, nuestro voto en contra a la toma en consideración de la proposición de Ley sobre regulación de publicidad institucional está fundamentado en las siguientes razones, a mi juicio, básicas. En primer lugar, parece evidente la inadecuación de una iniciativa legislativa que intente regular una cuestión meramente reglamentaria, como es la inclusión de la publicidad en los medios de comunicación. De hecho, no hay precedentes sobre este extremo y es obvio que debemos dejar al Ejecutivo cumplir sus funciones con la mayor objetividad posible y la mejor eficacia en su aplicación.

En segundo lugar, porque del texto de la proposición de Ley se deduce una discriminación entre medios de comunicación editados en Navarra y los editados fuera de la Comunidad, ya que si se les quiere tratar de forma idéntica, a veces, como en este caso, y bajo la pretensión de la igualdad, se produce una discriminación de difícil justificación.

Y, en tercer lugar, porque la proposición que plantea como principio que la publicidad promovida por la Administración considere la difusión de cada medio de comunicación como elemento de justicia en el reparto de la publicidad acaba resolviendo que todos los medios sean iguales, al publicar una inserción en todos y cada uno de ellos. Siendo así, la Administración, muchas veces, no va a tener necesidad de publicar nada más que un solo anuncio para un asunto concreto, por ejemplo, la relación de bienes que se van a ocu-

par por una expropiación o una desafectación de comunales; pero de ahí a exigir una inserción en cada uno de los medios, obligarla, si queremos respetar el susodicho principio de justicia de considerar la difusión, a repetir este anuncio en el medio de más tirada cuantas veces fuese necesario para que la publicidad guardase proporción con la realizada en medios de menor tirada.

Y aún podríamos esgrimir una cuarta razón. Si lo que se pretende con la proposición de Ley es garantizar que todos los ciudadanos conozcan las actuaciones de la Administración en la medida en que afecten a sus derechos y obligaciones, debo decir que tal garantía no sólo está recogida por el Boletín Oficial de Navarra, donde es obligatorio publicar las leyes, reglamentos y acuerdos de carácter general, sino por la espontánea diligencia con que los medios de comunicación de Navarra recogen puntualmente en crónicas periodísticas, así como en radio y televisión, los diversos acontecimientos de la vida política y administrativa.

Debemos reconocer, aun a riesgo de caer en halagos banales, como pública y notoria la labor profesional de los distintos medios de comunicación de Navarra. Ello nos lleva a la consideración de que estamos en una comunidad absolutamente informada, sobre todo debido al celo profesional del que cada día hacen gala los medios de comunicación, divulgando exhaustiva y puntualmente, con todo rigor periodístico, las noticias que se producen en los ámbitos políticos y administrativos, en el afán de crear opinión en la sociedad navarra, encaminado sustancialmente a conseguir una perfecta convivencia entre los navarros y una mejor administración de sus rectores.

A nuestro juicio, señorías, se trata de no dilapidar recursos en repeticiones innecesarias e inútiles y que nos podrían llevar a provocar un desinterés por la información que se pretende transmitir. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Abadía. Señor Colín.

SR. COLIN RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías y señores parlamentarios, buenas tardes. El artículo veinte en su apartado primero y en la letra d) de la Constitución establece lo siguiente: "Se reconocen y protegen los derechos a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión". La Constitución consagra así como uno de los derechos fundamentales el derecho a la información. Todos los ciudadanos tienen el derecho a recibir una información veraz y los medios de comunicación, que son el intermediario fundamental, el derecho/deber de transmitirla.

Comienzo, señorías, citando este precepto constitucional porque en él y en la interpretación que

a nosotros nos parece más ajustada al mismo está la clave de la imposibilidad de nuestro Grupo para votar favorablemente la toma en consideración de la proposición de Ley de Izquierda Unida. Y es que a nuestro juicio, ese derecho a la información no puede ser limitado, condicionado, ni por reglas matemáticas de proporcionalidad ni por criterios como el de la difusión, so pena de estar en la práctica socavándolo, cercenándolo en su verdadero alcance. Por ese camino estaríamos haciendo, a nuestro juicio, una interpretación restrictiva, conservadora del texto constitucional, una interpretación, valga la redundancia, incluso inconstitucional. Esto que es teoría sin embargo debe ser sometido a la prueba de la verdad, a la prueba de la realidad, para ver qué efectos ha de producir en la práctica y cuáles deben ser rechazados. A ese análisis de realidad es al que debe someterse la proposición de Ley de Izquierda Unida.

Las administraciones públicas, como consecuencia precisamente de su actividad pública, producen una buena dosis de información que es necesario hacer llegar a los ciudadanos a través de los medios de comunicación. El conjunto de esa información es lo que se denomina publicidad institucional. Y la pregunta a la que hay que hacer frente, por más que se quiera obviar, porque surge inmediatamente, es ¿cómo se reparte esa publicidad institucional? Puede o no gustar la palabra, puede o no gustar el concepto, pero éste es el reto con el que se enfrentan todos los poderes públicos.

Izquierda Unida ha optado en su proposición de Ley, y con carácter general, por el criterio de atender a la difusión, y afirma que con carácter general los espacios de publicidad promovida por la Administración de la Comunidad Foral se contratarán con los medios de comunicación -prensa, radio y televisión- considerando la difusión que cada uno de ellos tenga en Navarra. Dicho así y en pura teoría, nada que objetar; pero cuando se efectúa, como he dicho, la puesta en escena de esta teoría, veamos qué consecuencias provoca o puede provocar.

Imagínense sus señorías que entre dos medios de comunicación de la Comunidad la proporción en la difusión es uno a diez, es decir, por cada diez periódicos que vende un medio, el otro vende uno, o por cada diez oyentes que tiene un radio, la otra tiene uno. Según su proposición, habría que dar diez pesetas de publicidad institucional al primero y una al segundo. Pues bien, la consecuencia de eso es -no sería, señor Taberna, es que, puesto que el presupuesto de publicidad es necesariamente, como todos los presupuestos, limitado, para garantizar esa regla habría de darse más publicidad a uno que a otro, y ocurriría que los lectores u oyentes de uno u otro no tendrían

acceso a determinadas informaciones a las que sí podrían acceder los del que más difusión tiene.

Ese efecto no es, señorías, el que nuestro Grupo quiere que se produzca. Y para que no se produzca el efecto, no podemos contribuir a la causa del mismo. Y la causa de ese efecto es, señor Taberna, esta proposición de Ley foral de Izquierda Unida. Probablemente, ustedes han presentado una proposición que caso de prosperar produciría efectos radicalmente contrarios a los que pretenden, a los que desean. A eso no vamos a contribuir nosotros. Pero quiero dejar constancia, a continuación, de que la difusión, según nuestro criterio, debe ser tenida en cuenta para hacer el reparto de la publicidad institucional. Debe ser tenida en cuenta como uno de los factores que han de ponderarse entre varios, por ejemplo, el interés de la información, los segmentos de población a los que se dirige, etcétera. Si se quiere, incluso, la difusión debe tener una consideración preeminente, pero en ningún caso una consideración única.

Ustedes pretenden establecer un mecanismo corrector de esto diciendo en el artículo tercero de su proposición que en el caso de la prensa se reservará una inserción en cada uno de ellos. La primera pregunta que surge es ¿por qué la prensa y no las radios? Esto tampoco sirve, a nuestro juicio, porque ¿quiere ello decir que los lectores de un periódico sólo pueden ver un día la campaña de información del cáncer de mama y el resto de días tienen que acudir a otros periódicos? Ustedes, señores de Izquierda Unida, pueden decir: no, porque nosotros decimos "al menos". Pero es que entonces, ¿cómo se compadece eso con el criterio fundamental que enuncian en su artículo segundo de atender a la difusión?

Señor Presidente, señorías, nosotros, que hemos tenido la responsabilidad del Gobierno y que hemos tenido que decidir sobre esta materia, hemos utilizado el criterio de la difusión, pero atemperado por esos otros de los que he hablado anteriormente, de tal manera que en ningún caso se ha mantenido para los medios de la Comunidad la ecuación proporción en difusión igual a proporción en publicidad. Insisto, creo que eso sería cercenar el derecho fundamental de los lectores, oyentes o televidentes a recibir información con independencia de cuántos ejemplares o cuánta audiencia tengan los medios que cada uno de ellos haya elegido para informarse.

Nosotros esperamos que el Gobierno haga un reparto de la publicidad institucional en el sentido que hemos apuntado, que el Gobierno, que mantiene los mismos responsables en esta área que mantuvo el Gobierno anterior, haga caso a los criterios técnicos de aquéllos y no intente torcerlos. Nosotros, el Grupo Parlamentario socialista, vamos a estar atentos a lo que haga el Gobierno.

Y tenemos que decir al Gobierno que los primeros pasos que ha dado en esta materia son preocupantes. Hubo un primer Decreto foral, que fue objeto de crítica muy fuerte por algunos medios; luego una Orden foral, que también ha sido objeto de crítica por otros. Nos han preocupado, señor Consejero de Presidencia, sus palabras de hoy sobre ambigüedad calculada. Pero, en fin, vamos, como digo, a estar atentos y no tendremos ninguna duda en proponer a la Cámara la adopción de medidas que corrijan la posible desviación del Gobierno de los criterios mantenidos hasta ahora y, sobre todo, de los efectos producidos por los mismos.

En penúltimo lugar, señor Consejero, ha dicho usted que va a dar, en lo que se refiere, supongo, a prensa, publicidad con el mismo criterio a los cuatro medios que tienen o bien edición en Navarra o bien edición para Navarra. Sepa usted que ése no es el criterio del Grupo Parlamentario socialista, que ése no es el criterio que mantuvo el Gobierno socialista en la Legislatura anterior. Somos partidarios de que únicamente y con carácter general reciban publicidad institucional los medios que editan en Navarra, porque es aquí donde invierten y reinvierten su riqueza, donde están los trabajadores, donde tributan. Nos parece éste un dato relevante para que eso sea así. No creemos que si mañana se le ocurriera a "Le Monde" hacer un cuadernillo sobre Navarra, "Le Monde" tuviera que recibir publicidad institucional de nuestra Comunidad. Lo dicho, a los efectos única y exclusivamente de que conozca el Gobierno cómo actuamos los socialistas en la legislatura anterior y de que conozca cómo, a nuestro juicio, se debería seguir actuando.

Así pues, señortas, distantes de las razones de Izquierda Unida y, sobre todo, de los efectos que, a nuestro juicio, produciría en el caso de tomarse en consideración esta proposición, y creyendo que es de la responsabilidad del Gobierno, utilizada con prudencia, cómo se debe hacer un reparto de la publicidad institucional que salvaguarde el derecho a la información y contemple la realidad de la difusión, por todas estas razones nuestro Grupo Parlamentario se va a abstener en la toma en consideración de esta proposición de Ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Colón. Tiene la palabra para el turno de réplica el señor Taberna por un tiempo de cinco minutos.

SR. TABERNA MONZON: Señor Presidente, señores parlamentarios, en principio voy a matizar algunas consideraciones que se han dicho desde la tribuna. En cuanto a la opinión del Gobierno de que no es materia de ley, le vuelvo a recordar que su Grupo Popular ha planteado una proposición de Ley en el Congreso de los Diputados y dice lo

siguiente -por si no le han pasado la copia-: "Con la presente Ley se crean mecanismos jurídicamente aptos para evitar un mal de nuestro tiempo potencialmente, presente en el sector público. El uso pernicioso de la publicidad en contra de la libertad que se encuentra en el pluralismo de los medios de comunicación social, su expresión y lo siguiente". Es decir, ésta es la motivación del Grupo Popular y la desmotivación del Grupo de UPN aquí. Yo creo que existe, y hay que reiterarlo, una incoherencia tanto en el Grupo Popular como en el Grupo socialista, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico. Y cuando les viene bien se apuntan a una, y cuando les viene bien se apuntan a la otra. Se ha visto en la objeción de conciencia, en la Ley Corcuera, en mociones relativas a la industrialización. Para ambos grupos va el recado.

Respondo a la Portavoz de UPN, que dice que hay que gobernar reglamentariamente: yo creo que es algo subconsciente. Saben ustedes que tienen minoría parlamentaria y que lo que querrían es gobernar a golpe de orden foral -no floral- y gobernar constantemente mediante el Reglamento. Hay que recordarles una vez más que aquí está el Parlamento, que el Parlamento es el representante de los ciudadanos navarros y es el que tiene que legislar en gran manera.

En cuanto al Portavoz del PSOE, habría que decirle que se leyera bien la proposición. Yo creo que los efectos no deseados que ve el Portavoz no son tales y habría que trabajar. Y no obstante, ya he dicho que el contenido fundamental que presentaba mi Grupo es la regulación por ley de esta arbitrariedad. Hay que decir que ustedes han estado regulando arbitrariamente durante ocho años, discrecionalmente y con criterios técnicos encubrían alguna marginación política, en particular en un medio de comunicación. Nosotros consideramos que los criterios son el derecho de los ciudadanos a la información del Gobierno de Navarra. Y hace el Grupo socialista como el perro del hortelano, es decir, ni come ni deja comer al amo. Yo creo que ya va siendo hora de que las consideraciones de ley se tengan en cuenta tanto para unos grupos como para otros.

Por último, en lo referente a lo de Rusia, la verdad sea dicha que ya no sé si tomármelo a chirigota o decir que ya estoy hasta las narices. Habría que recordar el pasado de muchos compañeros de Izquierda Unida en la lucha por las libertades y el pasado de muchos compañeros de UPN por lo contrario, en las filas de la ultraderecha y del fascismo. Entonces, como a mención de recordatorios, desde luego que Izquierda Unida tiene un pasado, un presente y espero que un futuro bastante digno. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Terminado el debate, pasamos a la vota-

ción de la toma en consideración de la proposición de Ley de regulación de la publicidad institucional. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Landa Marco): 5 síes, 19 noes, 15 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada, por tanto, la toma en consideración de la proposición de Ley foral de regulación de la publicidad institucional.*

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", instando al Gobierno de Navarra a que modifique el artículo 4 del Decreto foral 241/84, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Cultura.

SR. PRESIDENTE: *Seguimos con el tercer y último punto del orden del día: "Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, instando al Gobierno de Navarra a que modifique el artículo 4 del Decreto foral 241/84, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Cultura". No se ha presentado, al amparo del Reglamento, ninguna enmienda a la moción del Grupo Mixto-Izquierda Unida, y, de acuerdo con el Reglamento también, tiene la palabra el señor Taberna para la defensa de la moción por un tiempo máximo de veinte minutos.*

SR. TABERNA MONZON: *Señor Presidente, señores parlamentarios, dos son los motivos fundamentales que mueven a mi Grupo, Izquierda Unida-Ezker Batua, a presentar esta moción: el primero es modernizar el Consejo Navarro de Cultura y el segundo es promover criterios democráticos a la hora de seleccionar a los miembros del Consejo.*

Empezando por el segundo, diré en primer lugar que Izquierda Unida-Ezker Batua no pone en duda a los miembros del Consejo de Cultura, ni su talante democrático ni su autoridad cultural. Espero no tener que repetirlo en la réplica a la moción. Vuelvo a decirlo, no ponemos en duda a los miembros del Consejo Navarro de Cultura.

Sin embargo, estimamos que el actual proceso de elección de dichos miembros no es el más adecuado. Si algo es sustancial en nuestra cultura occidental es la democracia, la democracia como proceso, no como algo establecido y terminado, siempre e indefinidamente abierto. De esta forma, es preciso apostar por la democratización coherente e integral de nuestra sociedad e instituciones. Y desde este punto se enfoca nuestra moción: en democratizar el sistema de elección del Consejo Navarro de Cultura, un organismo público que

nació con la vocación de servir de cauce a la necesidad cultural de la comunicación. Y qué mayor necesidad cultural comunicativa que la democracia.

Así pues, es preciso que nos apliquemos el cuento y que el sistema de elección de composición del Consejo Navarro de Cultura sea parangonable y coherente con la función del mismo. Por ello solicitamos que las instituciones que democráticamente representan a los navarros elijan a los miembros del Consejo Navarro de Cultura, cabalmente el Parlamento y los ayuntamientos junto con el Gobierno. Con ello no sólo conseguiremos un proceso más democrático, sino también una mayor implicación de la sociedad navarra, al participar ésta en su elección.

El segundo eje de nuestra moción es modernizar el Consejo de Cultura. Hay que decir que si uno de los motivos fundamentales del Consejo era establecer un nexo de comunicación entre la sensibilidad de los ciudadanos, las necesidades culturales de éstos y la responsabilidad de los poderes públicos ante el fenómeno cultural, este nexo debe pasar por el fenómeno social que supone la aparición de la cultura de masas. La comunicación social ha experimentado en los últimos años cambios sin precedentes, de los que además sólo cabe esperar en el futuro mayor intensidad y trascendencia. Como nunca hasta ahora, los medios son el soporte de distribución de los grandes flujos informativos, culturales y de todo orden que recorren las sociedades más avanzadas. Por ello aumenta de forma creciente el papel de instrumentos canalizadores de una penetrante red que orienta la formación de conciencias, la preferencia del consumo de los individuos, la ordenación de los valores y el conjunto mismo de las relaciones sociales.

Desde Navarra, obviamente, es muy difícil incidir en los grandes procesos internacionales que se están dando de dependencia cultural, de tendencia a la concentración y monopolio de los medios, de tendencia a la comunicación-basura o del alejamiento progresivo de estos medios a valores como la solidaridad, pluralidad y participación que la democracia informativa exigiría. Sin embargo, esto no quita para que desde los poderes públicos navarros estemos vigilantes y promovamos una comunicación cultural e informativa socialmente democrática, que promocióne nuestra cultura y lenguas y que exija el respeto a los principios de igualdad y de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. Por ello Izquierda Unida presenta esta moción, considerando fundamental que el Consejo Navarro de Cultura incorpore funciones consultivas referentes a la comunicación social y a la información. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taберна. ¿Turno a favor? Primeramente tiene la palabra el señor Consejero, señor Marcotegui.

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Marcotegui Ros): Señor Presidente, señores parlamentarios, buenas tardes. Izquierda Unida, en la justificación de la moción, hace una serie de interpretaciones sobre el concepto de cultura. Concretamente afirma que los medios de comunicación son la más clara expresión de nuestra cultura. De esta afirmación extrae la necesidad de la incorporación institucional de los medios de comunicación social al ámbito de la cultura, para finalmente concluir de modo radical que el Consejo Navarro de Cultura debe ser el órgano que dictamine sobre la comunicación social, y que debe ser lo más representativo posible, por lo que reclama su democratización, y hace un momento, desde esta tribuna, su modernización.

Planteada la moción en estos términos, yo creo que es obligado hacer una serie de consideraciones acerca del concepto de cultura, para no perder de vista los límites precisos en los que se desenvuelve el Consejo Navarro de Cultura, órgano técnico asesor de la Institución Príncipe de Viana. Solamente desde esta perspectiva podremos tener una visión clara de qué es lo que se pretende con esta moción y cuál puede ser el efecto de lo pretendido si se consigue.

Izquierda Unida recoge -a mí, al menos, me lo parece- en su moción un concepto amplio, aunque puede existir otro aún más completo todavía, de cultura, por cuanto que en él incluye a los medios de comunicación, al afirmar que "los medios de comunicación son la más clara expresión de nuestra cultura". Sin embargo, a nada que espiguemos algo en nuestras enciclopedias, encontraremos muy diversos significados de la palabra cultura. Uno de los diccionarios, el de la Real Academia Española, dice: "La cultura es el resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y de afinarse por medio del ejercicio de las facultades intelectuales del hombre". Se trata, sin mayores profundidades, de una definición que está directamente referida al individuo en concreto.

Podemos encontrar otro sentido un poquito más amplio, en el cual se introducen elementos biológicos en este concepto restringido de cultura. Es el siguiente: "La cultura es la adaptación particular del hombre a su medio ambiental natural y a sus necesidades económicas". Si nos fijamos, se introducen nuevos criterios: el de población, habla del hombre; el geográfico, habla de "en su medio ambiente natural"; el económico, habla de necesidades económicas; y por supuesto, también está incluido el elemento psicológico. En este sentido, el factor lingüístico, al cual parece prestar una gran atención el Portavoz de Izquierda Uni-

da, es un factor muy importante, puesto que el lenguaje, según sus propias palabras, es el medio psicológico del que se valen los restantes elementos y mediante el cual adquieren forma y continuidad. En consecuencia, en este concepto intermedio de cultura, un poco más amplio que el anterior, lo sociológico, lo antropológico, lo biológico y lo ecológico son elementos de la sociedad humana que están englobados en el significado de cultura, junto con los elementos tradicionales que inicialmente yo exponía, los vinculados a las facultades exclusivas superiores del hombre. Pero en nuestra labor de espigar nos podríamos encontrar otro significado de cultura, uno amplísimo vinculado al concepto de civilización, que no viene al caso.

Dicho esto, hay que plantearse la siguiente cuestión: ¿en qué márgenes del significado de cultura se mueve la concepción del Consejo Navarro de Cultura como órgano técnico asesor de la Institución Príncipe de Viana y, a través de ella, del Gobierno? Es un concepto que está exclusivamente definido por las competencias que son propias de la Institución Príncipe de Viana y no otro. El Consejo es un órgano técnico asesor de la Institución Príncipe de Viana, que está configurada en dos servicios: un servicio de acción cultural, cuya finalidad es fomentar, proteger y comunicar de la actividad artística y cultural; y otro, el servicio de patrimonio histórico, cuya finalidad es proteger, conservar, catalogar y difundir el patrimonio histórico. Si nos fijamos, por tanto, el Consejo Navarro de Cultura y la Institución Príncipe de Viana, a quien asesora, se desenvuelven en el ámbito restringido del concepto de cultura, esto es, en aquel significado de cultura directamente vinculado a la persona. En esta concepción de la cultura no están incluidas ni las competencias relativas a la información ni a los medios de comunicación social ni a la gestión de los espacios publicitarios. Este es el ámbito en el cual se desenvuelve el Consejo Navarro de Cultura. Izquierda Unida no tiene presente esta premisa en su planteamiento, pues llega a conclusiones poco conformes con la realidad de la Institución Príncipe de Viana y del Consejo Navarro de Cultura. Se desenvuelve en el sentido intermedio de cultura, en donde incluye el elemento psicológico. No obstante, olvida sorprendentemente en esa concepción, y esto supone una paradoja y una contradicción con sus propios planteamientos, otros aspectos también vinculados con esta concepción de la cultura, como pueden ser el ocio y el deporte. ¿Por qué motivo no aparecen también el ocio y el deporte como unas competencias directamente vinculadas al Consejo Navarro de Cultura, y solamente está lo relativo a la publicidad?

Además de esto, a mi parecer y al del Gobierno, los supuestos en los cuales se mueve la moción

y la conclusión que extrae de la misma no están muy vinculados. No hay una vinculación estrecha para poder sacar la conclusión radical de la necesidad de la representación y la democratización del Consejo. Por lo pronto, en cuanto a la incorporación institucional de los medios de comunicación a la cultura, si se concibe la cultura como creo que la está concibiendo Izquierda Unida, ya está producida de por sí. En consecuencia, no haría falta ningún acto administrativo para realizarlo. Pero lo que resulta más sorprendente es que, si lo que realmente hay que hacer es incorporar institucionalmente los medios de comunicación social al ámbito de la cultura, se incurre en una colisión flagrante con lo que realmente se pretende, que es la democratización y la representación, porque ya a priori se estarían introduciendo unos elementos que no necesariamente tienen por qué ser democráticos o al menos suponer el concepto de democracia que ha pretendido explicar el portavoz de Izquierda Unida.

La generalidad de los supuestos en los que se mueve la moción, como pueden ser los principios señalados -derecho a una información veraz y objetiva, principio de igualdad, de no discriminación, de pluralismo democrático, de promoción de la lengua y cultura propias-, son tan generales, y además hace un análisis tan genérico de los mismos -exclusivamente los expone-, que se pueden vincular con cualquier actividad del Gobierno, pueden servir tanto para un roto como para un descosido. La democratización del Consejo que se pretende no garantiza mayor representación de los elementos culturales en el mismo, porque la representación dependerá de la fórmula que se tenga que definir al respecto y, por supuesto, esta fórmula dependerá de qué intereses se quiere que estén presentes en el Consejo Navarro de Cultura. Según lo propuesto por la moción, desde luego sí que estará representado en el Consejo Navarro de Cultura el resultado del equilibrio de fuerzas de los grupos políticos presentes en el Parlamento, los intereses del Gobierno y los intereses de los ayuntamientos; pero, desde luego, yo no creo que esa fórmula propuesta de manera tan genérica garantice en modo alguno los intereses de la cultura, de las necesidades técnicas de la comunicación ni de la de los medios de comunicación social. Con la fórmula propuesta no vemos tampoco que se pueda garantizar una información veraz y objetiva.

Nos habla genéricamente de la democratización del Consejo Navarro de Cultura, y es preciso inmediatamente reflexionar: la democracia se refiere a la participación del pueblo en la organización y el ejercicio del poder político, al menos así se define; lo demás será traer a esta Cámara un concepto tan extenso de democratización que a su vez muy poco nos servirá para lo que pretendemos.

Y en esta ocasión, cuando se habla del Consejo Navarro de Cultura, no se está hablando del poder político, sino que se está hablando del poder ejecutivo. El Consejo Navarro de Cultura es un órgano del poder ejecutivo, no del poder político, que es este Parlamento. Y en este sentido, en la medida en que ustedes hacen política y en el contenido de esa política se incluye la cultura, realmente ya están presentes los intereses democráticos de la cultura a través de todos ustedes, que son realmente los únicos representantes del poder político.

Estamos hablando en este caso de gestión. El Consejo, para ser operativo, debe ser un órgano técnicamente preparado, de ese modo los intereses de la cultura están técnicamente representados. Por esta razón y no por otra el Consejo Navarro de Cultura se configura como un instrumento que impide que los poderes públicos se erijan en promotores exclusivos de la gestión cultural, precisamente porque allí están presentes los técnicos muy vinculados con lo que es la cultura en el aspecto que yo le he definido. Es el mecanismo que permite apreciar el interés de los ciudadanos, como usted bien decía en su intervención, y evaluar sus necesidades culturales. No veo por qué motivo estas personas directamente vinculadas con la actividad cultural no son capaces de comunicar al Gobierno este interés de la sociedad, y sí, por el contrario, una fórmula genérica, que no representaría más intereses que los que les he expuesto, que es por la que usted está abogando en su moción.

El Consejo Navarro de Cultura, lo he dicho por activa y por pasiva, es un órgano técnico, que no político, formado por quienes por su experiencia, saber y participación directa en la vida intelectual y artística están capacitados para hacer llegar a la Administración, entidad responsable de los instrumentos legales, materiales y administrativos, los intereses de la población, para planificar una política cultural propia. En ese sentido, yo entiendo que el Consejo Navarro de Cultura representa, a través de sus miembros, el campo del intelecto y las artes, para hacer llegar a la Institución Príncipe de Viana las necesidades y los intereses culturales de la población navarra, para efectuar un seguimiento de los programas culturales de la Administración y para impedir que los poderes públicos se erijan en promotores exclusivos de la gestión cultural. Se desenvuelve, como estoy diciendo desde el principio, en el concepto individual, restringido de cultura, conforme a la definición de la Real Academia Española.

Este parece ser que fue el criterio mantenido por el Gobierno anterior cuando definió, creó y aprobó el Reglamento de funcionamiento del Consejo Navarro de Cultura. Los veinte miembros que entonces formaban este Consejo, que tenían esta

característica de hombres técnicos directamente vinculados con la acción cultural, procedían de las siguientes fuentes: cinco de la universidad; de sociedades de estudios históricos, uno; de actividades artísticas, diez -estaban representadas la música, la danza, la pintura, la escultura, la literatura, la arquitectura, la fotografía-; de museos, uno; de estudios y lengua vasca, uno; de cultura municipal, los coordinadores municipales, otro. Quizás se pueda decir que quedan aspectos de la actividad cultural no representados, pero esto es inevitable, a no ser que queramos un Consejo de Cultura formado por un número excesivamente grande de miembros; pero no olvidemos que ya lo es, puesto que son veinte.

Y así este Gobierno, al evaluar la normativa anterior, ha considerado bueno, oportuno y eficaz para los fines que usted dice pretender: evitar que los poderes públicos se erijan en promotores exclusivos y canalizar el interés cultural de la sociedad, así lo ha entendido. Y en este Consejo actual están representadas las siguientes facetas de la cultura: la archivística y documentación, la biblioteconomía, la arqueología, el patrimonio histórico en sus múltiples facetas -arquitectura, historia, pintura, comunicación, escultura, música, teatro-, la literatura, la lengua y cultura vascas, la etnografía, la animación sociocultural y las ciencias. En el Consejo Navarro de Cultura se han constituido las siguientes comisiones: actividades artísticas, patrimonio histórico, publicaciones, archivos y bibliotecas, arqueología, música. Y los miembros que lo forman proceden de las siguientes facetas culturales: la universidad, ocho; sociedades de estudios históricos, dos; actividades artísticas, siete -la música, el teatro, la pintura, la escultura, la literatura, la etnografía-; museos, uno; estudios y lengua vasca, uno; cultura municipal, coordinadores, otro. Vemos, en consecuencia, que hay una representación suficientemente amplia de todas las actividades culturales. Y desde luego, usted mismo lo ha dicho, no hay duda de la falta personal de los miembros que lo componen, personas de prestigio público, conocimiento especializado y considerada presencia en los distintos campos de la actividad cultural y artística relacionados con el conjunto de responsabilidades de la Dirección General de Cultura, Institución Príncipe de Viana. Sin duda también el Consejo es, por tanto, representativo y democrático, en la medida en que contiene en su seno las artes escénicas, visuales, plásticas, musicales, el mundo del espectáculo, las ciencias experimentales, las letras y las lenguas de uso oficial en Navarra, el patrimonio histórico e incluso la comunicación sociocultural y los medios de comunicación de masas, que parece ser que a usted le preocupan. Dos de sus representantes son periodistas. Están representados los intereses de las universidades, las escuelas de arte,

los archivos, las bibliotecas, las sociedades culturales, los conservatorios, los centros de documentación, los museos y las academias de Navarra.

Tampoco podemos olvidar, al analizar el contenido y objetivos perseguidos por esta moción, las propias competencias del Consejo. El Consejo, como digo, es un órgano técnico que asesora a la Institución Príncipe de Viana para cumplir los fines que les he indicado. Por tanto, interesa más la calidad técnica de sus miembros que otro tipo de consideraciones. Lo relativo a la comunicación social sobre las actividades del Gobierno y en particular lo relativo a la publicidad, que a usted parece ser que le preocupa, es una de las competencias que atañen al ámbito de la Consejería de Presidencia. En consecuencia, nada tiene que informar el Consejo Navarro de Cultura sobre estas cuestiones, salvo que queramos producir una tremenda injerencia de un Departamento en otro. En realidad, si se consiguiera que la moción saliera adelante, se estaría consiguiendo algo más profundo y quizá más preocupante, es una definición absolutamente ex novo, totalmente compleja y completa de todas las competencias de cultura del Gobierno de Navarra, que, como usted bien sabe, están distribuidas en el Departamento de Presidencia en lo que se refiere a cultura, en el Departamento de Educación y Cultura en lo que se refiere al concepto restringido de cultura y en el Departamento de Bienestar Social en lo referido a deporte, juventud y ocio. En consecuencia, estaríamos provocando una injerencia tremenda de unos departamentos en otros si quisiéramos que realmente el Consejo Navarro de Cultura informara sobre cuestiones relativas a la publicidad. Pero siendo objetivos, es difícil de imaginar de qué modo el consejo Navarro de Cultura puede informar sobre cualquier campaña de publicidad, pongo por caso, sobre la expropiación de terrenos para una obra pública o sobre cualquier actividad sanitaria, como el cáncer de mama, estas cuestiones técnicas sobre las cuales usted no tiene ningún tipo de reserva.

Finalmente, tampoco se entienden bien las razones por las que quedarían fuera de las competencias de este teórico e hipotético Consejo Navarro de Cultura que usted preconiza, actividades culturales importantísimas.

SR. PRESIDENTE: Señores parlamentarios, por favor, un mayor respeto dentro de la Cámara.

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Marcotegui Ros): Señor Presidente, termino enseguida. ... Y residenciadas, como acabo de decir, a la Institución Príncipe de Viana, como puede ser el Departamento de Bienestar Social, como puede ser el Departamento de Presidencia. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. ¿Turno a favor? Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. No sé si será fácil o no compartir los criterios de cultura que acaba de exponer el señor Consejero, pero se le ha olvidado uno que es fundamental: lo bueno, si breve, dos veces bueno, y ése es un aforismo que no se debe despreciar. Ya le digo que no sé si vamos a compartir o no su criterio de cultura, pero, desde luego, no el de política. Mire usted, ese señor que se sienta en ese extremo, que no es miembro del Parlamento, es miembro del Gobierno, lo ha nombrado el Presidente, no lo ha elegido el pueblo, pero sí hace política. Por lo tanto no diga usted: no, ya hacen ustedes la política, la política cultural la hacen desde sus escaños, que yo la voy a manejar desde el poder ejecutivo. Señor Marcotegui, eso es una trampa saducea, en la que desde luego no quiero entrar, pero no compartimos ese concepto y esa instrumentalización de los mecanismos al servicio de la cultura.

Nosotros, en relación con esta moción, no estamos de acuerdo con la primera parte de la modificación que propone. Para nosotros sería algo así como establecer una censura moral, porque implicar al Consejo Navarro de Cultura para que decida sobre los proyectos de campaña de publicidad porque valgan más de un millón de pesetas es entrar ya en una especie de degradación que es, en definitiva, lo que ustedes tratan de corregir con la intervención de ese órgano, y la verdad es que a nosotros nos parece que no es una de las misiones que conviene encomendarle, teniendo en cuenta la naturaleza y las funciones que se reconocen al Consejo Navarro de Cultura.

Pero sí vamos a apoyar la segunda de las propuestas, no tanto porque consideremos que unos supuestos son ejemplos democráticos y los otros ejemplos antidemocráticos, sino porque en esa pluralidad, a la cual hacía referencia el Consejero, hay un elemento que no se ha tenido en cuenta, y es el de la propia abstracción de los componentes del Consejo Navarro de Cultura. El hecho de que no solamente el Gobierno interprete dónde está la cultura, quién hace la cultura y quién es el mejor en cada ámbito cultural, sino que también lo hagan los ayuntamientos o que también lo haga el Parlamento de Navarra, a nosotros nos parece que es incorporar una diversidad y además un nuevo criterio, y es que alguien puede considerar que una persona, lo que decía antes, está más cerca de la sabiduría popular, quizá menos cerca de la sabiduría técnica, y que -más próximo a un departamento o a otro, como decía usted cuando trataba de diversificar las funciones que hace este Gobierno- resulta que al final no cumple las funciones que en definitiva la gente cree que debe de cumplir un Consejo de esta naturaleza. Lo deno-

minamos, independientemente de que sea un órgano asesor, Consejo Navarro de Cultura, se le atribuyen competencias, o por lo menos se le da, se le otorga una credibilidad social a la hora de tomar importantes decisiones que nosotros entendemos que tienen que ser más representativas desde el punto de vista de la pluralidad, no tanto desde el punto de vista de la legitimación democrática, puesto que no son elegidos sino que son designados.

Creemos que podría ser conveniente el que las distintas instituciones que operan en Navarra pudiesen hacer esa aportación con su particular criterio sobre qué personas pueden contribuir mejor a relanzar el nivel cultural, a fomentar la cultura de nuestra Comunidad y en principio y en definitiva a que mejoremos sustancialmente en este ámbito. Y esto lo digo porque nadie puede interpretar como que él es el ortodoxo en la definición o el ortodoxo en la atribución, ni siquiera porque pertenezca al Consejo Navarro de Cultura. Y por lo tanto en ese sentido, nosotros sí vamos a respaldar esa iniciativa, que no le quita ni le añade ninguna prerrogativa especial al Gobierno, que no supone una modificación de lo que es el tratamiento de fondo de su consideración de consejo asesor, etcétera, pero que introduce un factor que nosotros creemos que es también fundamental, y es el de que por lo menos va a diversificar la participación de unas personas en función de que no solamente sean del gusto, no político, sino del gusto cultural del Gobierno, sino que también representen al gusto cultural del conjunto de los ciudadanos a través de sus diversas instancias. No creemos que sea una modificación que produzca ninguna perturbación en lo que es la composición del Consejo Navarro de Cultura.

Y por otra parte sí contribuiríamos de esa manera a extender de alguna forma ese concepto que afecta a todo el conjunto de los navarros y que, por lo tanto, se caracteriza por una mayor representatividad en ese mundo cultural, que ya digo que siempre es mejor no definirlo, aunque lo haga la propia Real Academia, a la que usted hace referencia. Pero ya sabe usted que en este tipo de cuestiones, ya lo he dicho antes, a veces se olvidan de las facetas más reales y de que esas facetas más reales son las que más han contribuido históricamente a que podamos estar hablando hoy de cultura, y no estemos sometidos a quienes, por ejemplo, antes también hablaban de cultura y desde luego nosotros no la considerábamos tal. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno en contra? Señor Campoy.

SR. CAMPOY ZUECO: Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, quiero tomar la palabra para fijar la postura de nuestro Grupo.

Presenta por el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida a la consideración de esta Cámara una moción instando al Gobierno de Navarra para que modifique el artículo cuarto del Decreto foral 241/84, de 21 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Cultura, proponiendo que el Consejo actúe como organismo consultivo superior de las instituciones públicas de Navarra. Y por otro lado, presentan el artículo 3.1, apartado c), estableciendo el número máximo de miembros, en lugar de veinte, veintiuno. Y el procedimiento para su designación, con el fin de hacer de este órgano, el Consejo Navarro de Cultura, más representativo y más democrático.

Tengo que confesar que al leer el argumento de la moción uno siente una cierta prevención por la cita de Mac Luhan, que ya anuncia un aire y un talante de lo que va a ser la moción. Dicho con todo respeto el señor Mac Luhan más que una voluntad de ciencia encarna el espíritu profético, y como todos los profetas, tiene poca capacidad de diálogo y tendencia al dogmatismo. Y por otra parte, tampoco predispone en favor de la moción esa excesiva nostalgia que su persona comunica, cuando nos dice que le gustaría que los medios de comunicación de masas nos transportaran a otra época, pero no ya al tiempo anterior a la imprenta, sino a mucho antes, al mundo homérico y a las comunidades primitivas. Obviamente no me parece adecuada su cita para el asunto que nos ocupa.

El Decreto foral 241/84, de 21 de noviembre, crea el Consejo Navarro de Cultura como órgano consultivo, y leo textualmente: "Realizará funciones de asesoramiento y asistencia al Departamento de Educación y Cultura, y estará adscrito orgánicamente a dicho Departamento". Asesora y asiste a la Institución Príncipe de Viana en materia de su competencia, y señala específicamente patrimonio histórico, artístico, arqueológico, etnográfico, museos, bibliotecas, archivos, publicaciones, materias de su competencia. Entre ellas no se hallan, por cierto, los medios de comunicación social.

En modo alguno es pretensión del Decreto la creación de un órgano asesor para las administraciones públicas de Navarra, como indica la moción, sino que es el órgano consultivo de un solo departamento, del Departamento de Educación y Cultura. Es impensable, pues, el atribuirle una función como la que la moción plantea, porque entre otras cosas, la materia concreta de comunicación social y funciones como la información a los medios de comunicación social sobre las actividades del Gobierno y de la Administración, asesoramiento en materia de comunicación y gestión técnica, coordinación de la planificación de las publicaciones promovidas por la Administración, están orgánicamente atribuidas dentro de la Administración de nuestra Comuni-

dad Foral al Departamento de Presidencia, y dentro de este Departamento, al Servicio de Prensa, Publicaciones y Relaciones Sociales.

La atención a los medios de comunicación social se presta desde el Departamento de Presidencia, luego no es exacto el juicio de la moción respecto al Consejo Navarro de Cultura, como órgano consultivo de la cultura para las administraciones públicas de Navarra. La moción planteada modificaría de tal forma el Consejo Navarro de Cultura hoy existente que no podría sostenerse el artículo dos del Decreto de creación de este órgano. Y en el hipotético caso de establecerse para asesorar en materia de comunicación social a las instituciones públicas de Navarra, ¿dependería orgánicamente del Departamento de Educación y Cultura?

Por lo que respecta a su representatividad y urgente democratización, he de decir que los actuales miembros del Consejo Navarro de Cultura responden plenamente a lo exigido por el Decreto foral que lo crea, personas de prestigio público, conocimiento especializado, presencia en los distintos campos de la actividad cultural y artística, y todas ellas relacionadas con el conjunto de responsabilidades de la Institución Príncipe de Viana. Personas, pues, representativas y prestigiosas del mundo de la cultura.

¿Urgente democratización? De nuevo me asalta la duda, porque no sé hasta qué punto se desea seriamente. Si acudimos al citado Mac Luhan -en quien parece que se cobijan sus señorías de Izquierda Unida para su argumentación- curiosamente dice poseer la mayor sensibilidad para lo que en su plano profundo significan los mass media, y sin embargo no tiene la menor simpatía por ellos. ¿Democratización? ¿Representatividad? ¿No será malabarismo de las ideas? ¿No será un mero lastre conceptual? Porque ¿no es representativo el Consejo Navarro de Cultura, en el que están representadas las especialidades de artes escénicas, visuales, musicales, el mundo del espectáculo, de las ciencias experimentales, de las letras y de las lenguas de uso oficial en Navarra, de las diferentes formas del patrimonio histórico, e incluso de la comunicación social y de los mass media -hay dos periodistas-? ¿No es democrático el Consejo Navarro de Cultura, en el que están presentes la universidad, las escuelas, los archivos, las bibliotecas, las sociedades, los conservatorios, los centros de documentación y culturales, los museos y las academias de Navarra? ¿No responden de manera cualificada al mundo de la cultura humanística y científica, y de forma cuantitativa a los diferentes entes que generan y protagonizan la cultura de Navarra? ¿O es que es necesario para la representatividad y la democratización ese matiz político que entiendo se le quiere dar?

El Consejo Navarro de Cultura es un órgano técnico, no político. La cultura debe estar por encima de todas esas limitaciones. Y el intelectual, y presumo que lo son todos los que están, es un excomulgado por sí mismo del sistema establecido, lo dice José Luis Aranguren, y se sitúa críticamente frente a él, frente al sistema, función crítica y función teológico-utópica y escatológico desde el servicio de la comunidad. ¿Más representatividad? ¿Más democracia?

Nuestro voto no va a ser favorable a la moción, porque el Consejo podría ser reducido a mero instrumento, siervo de las tendencias y absorbido en la superestructura ideológica. Sería introducir un desequilibrio en el sistema, un elemento tal vez perturbador para el desenvolvimiento normal del Consejo, y que, dicho con toda honradez y justicia, ha venido funcionando con eficacia, precisamente por haber primado en la elección de sus miembros un criterio de cualificación técnica.

Vamos a votar no a la moción porque sin partir de un análisis de las funciones atribuidas al Consejo Navarro de Cultura y de la efectividad o no de este órgano para abordarlas, se pretende su sustitución por otro órgano consultivo interadministrativo e interinstitucional, señalando para tamaño cambio la necesidad de que asesore en una materia que ni siquiera está atribuida a la competencia que el Departamento la creó. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Campoy. Señor Colín.

SR. COLIN RODRIGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios. Señor Cabasés, no está el señor Cabasés, lo siento, pero lo voy a decir como si estuviera, como diría el escritor valenciano, Blasco Ibáñez, "al viento me dirijo, 'pa' por si por un si acaso alguien me oyera". Vamos a discrepar con usted en la votación, pero vamos a empezar por donde usted empezaba, diciéndole al señor Consejero lo que decía Gracián: "Valen más quintas esencias que fárragos", y aprovecho para hacerlo extensivo al Portavoz de UPN, porque no pensaba yo que un dogmático como Mac Luhan nos fuera tan citado esta tarde en la Cámara, ya lo he dicho yo también.

Izquierda Unida presenta una moción proponiendo la modificación de un Decreto foral del año 84, dato éste, el de la fecha, que tiene una cierta relevancia, porque se propone la modificación de un decreto foral que no es del Gobierno de UPN, sino del Gobierno socialista. En términos puramente dialécticos, y aunque no fuera esa la intención, en la práctica esta moción se dirige contra el que fue Gobierno socialista y no contra el que es Gobierno conservador. Ya comprenderá la Cámara que, como consecuencia de esto, los socialistas hemos dedicado una especial atención a

esta iniciativa. Creemos que también son dignas de atención las críticas que se nos plantean después de llevar ya unos meses fuera de las responsabilidades del Gobierno. Hay que prestar atención a todas las batallas, incluso a las de después de muerto.

La pregunta que nos hacemos es si han cambiando o existen circunstancias distintas a las que existían en el año 84 para cambiar nuestro criterio. Y creemos, señores de Izquierda Unida, que no. Creemos que el Gobierno, como ocurre, por lo demás, con todos los gobiernos, debe tener órganos consultivos que sirvan para ayudarle a formar su voluntad en determinadas materias. Tal es el caso de la cultura. Así lo configura el artículo segundo del Decreto foral, cuyos artículos cuatro y tres, por ese orden, se pretenden cambiar, cuando establece que el Consejo Navarro de Cultura realizará funciones de asesoramiento y asistencia al Departamento de Educación y Cultura, y estará adscrito orgánicamente al mismo. Por cierto, señor Taberna, artículo segundo que Izquierda Unida no pretende modificar, lo que implica que en líneas generales quiere mantener el carácter del Consejo Navarro de Cultura como órgano consultivo del Departamento de Educación y Cultura.

Pues bien, creíamos y creemos en esos órganos consultivos, y vamos a mantener en la oposición la misma posición que manteníamos cuando gobernábamos. Y no nos parece aceptable decir que respecto de algunas materias es organismo consultivo de las instituciones públicas. Porque si, señores de Izquierda Unida, ha de ser un organismo consultivo del Parlamento, cosa en la que digo que no creemos, pero si hubiera de serlo, debe decidir el Parlamento cuál ha de ser su composición, debe votar el Parlamento esa composición y debe estar adscrito orgánicamente al propio Parlamento. Y nosotros no vamos a apoyar un órgano, otro más, para que dictamine campañas de publicidad o información, promoción, etcétera. Nuestra experiencia es que para eso existen en la Administración unos profesionales responsables, técnicamente cualificados, y que además lo hacen bien, ésa es nuestra experiencia. Además, lo hacen bien. Deben, a nuestro juicio, ejercer sus funciones, sin trabas y sin menoscabo, por parte de nadie, de las mismas, y el Gobierno, este Gobierno como aquél, asumir la responsabilidad política de las actuaciones de estos técnicos. Y no queremos suplantar al Gobierno, o peor, que éste esconda, eluda su responsabilidad, busque el refugio en órganos que por su configuración, por las materias sobre las que tratan o por las personas que los integran, como es el caso del Consejo Navarro de Cultura, escapan y escapan siempre al control de la Cámara.

No vemos, señores de Izquierda Unida, al Consejo Navarro de Cultura en un trámite burocrático

más, dictaminando la campaña de publicidad de la renta, del patrimonio, del cáncer de mama, de vacunas, etcétera. Los ciudadanos lo que quieren de verdad es que la información que se les trasmite desde las administraciones públicas sea veraz, rápida y concisa, a ser posible esto último, concisa. Porque están sometidos a un bombardeo permanente de información, y en las materias en las que ordinariamente la Administración hace información, de lo que se trata es, insisto, de que sea una información veraz, rápida y concisa, y eso lo tienen que seguir diseñando y lo tienen que seguir promoviendo los técnicos.

Creemos, al fin, que las funciones que al Consejo Navarro de Cultura le atribuye el Decreto foral del 84 son las que debe seguir haciendo, con las que debe seguir trabajando, y que su composición debe atenderse a los criterios con los que estaba señalada en aquel Decreto foral.

Por estas razones nuestro Grupo Parlamentario va a votar en contra de esta iniciativa de Izquierda Unida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Colín. Tiene el turno de réplica el señor Taberna.

SR. TABERNA MONZON: Señor Presidente, señores parlamentarios, la verdad es que después de la intervención del Gobierno y del Portavoz de UPN, me da miedo mantener la moción, no se vaya a hundir el mundo, porque no sabía que afectaba a la escatología, a la superestructura ideológica, que iba a trastocar todo el Departamento de Educación y Cultura, incluso a lo mejor, mentalmente, parece que ha trastocado también al Consejero.

Yo creo que es un Consejo, un Consejo que se reúne cada cuatro meses. En el artículo cuatro, al definir las funciones, en el punto d) dice: "Cualesquiera otras, de naturaleza cultura, que le sean conferidas al Departamento de Educación y Cultura". En ese sentido, por una parte se pretendía simplemente incorporar dentro de las funciones de cultura las funciones de emitir dictámenes o consultas sobre la cultura de masas, la cultura de medios de comunicación, sin más. Yo creo que no era para tanto, tanta lanza no merecía esta moción.

En cuanto al concepto de cultura que mantienen, considero que es un concepto todavía arcaico e inmóvil, y habría que, por lo menos, dinamizarlo. La palabra "cambio" es muy difícil: cambio social en determinadas mentalidades, opciones políticas..., pero sería conveniente tenerlas en cuenta.

Lo otro que se incorporaba, desde luego, era simplemente un sistema de elección que fuera más democrático. Y un aviso al Portavoz de UPN, antes de prepararse la intervención escuche también al que interviene, porque ya había avisado de que nosotros no dudamos ni ponemos en duda la competencia de los miembros del Consejo Navarro de Cultura, en absoluto, y lo había repetido, y seguro que alguno no me oye, o me oye mal, y lo voy a tener que repetir, pues lo vuelvo a repetir: no ponemos en duda, primero, la democratización de ese Consejo Navarro de Cultura, ni ponemos en duda a sus miembros. Simplemente estamos diciendo que queremos un sistema de elección mucho más participativo, que es un calificativo que habrá que ir definiendo, es más participativo que intervengan las instituciones, tanto el Gobierno de Navarra como el Parlamento como los entes locales. Eso no es politizar en absoluto a los miembros de Cultura, simplemente es buscar una mayor pluralidad en la participación social.

En cuanto a que estamos planteando una moción, ya digo, que rompe con todo, habría que recordar experiencias autonómicas como la catalana o la andaluza, en el sentido de que hay consejos de cultura que están dentro de ese sistema. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Vamos a pasar a la votación, pero creo interpretar de la intervención del señor Cabasés que pide que se voten por separado las dos propuestas. Si no hay inconveniente vamos a realizar la votación, primeramente, de la propuesta número uno. Señores parlamentarios, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

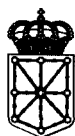
SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 2 stes, 39 noes, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado rechazada, por tanto, la propuesta número uno de la moción de Izquierda Unida. Pasamos a la votación de la segunda propuesta de la moción. Señores parlamentarios, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados, señor Secretario.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 5 stes, 37 noes, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, instando al Gobierno de Navarra a que modifique el Decreto foral 241/84, de 21 de diciembre. Señoras y señores parlamentarios, muchas gracias. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 49 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año..... 4.600 ptas.	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial 100 »	Arrieta, 12, 3º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 125 »	31002 PAMPLONA